RESOLUCIÓN NUMERO (№ 13149) **DE** 28 NOV 2023

"POR LA CUAL SE ASIGNAN RECURSOS A LAS DIRECCIONES REGIONALES REGISTRALES PACIFICA Y ORINOQUIA PARA LA VIGENCA FISCAL 2023"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En Ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 16 del Artículo 28 del Decreto 2723 de 2014 y el Artículo 3° de la Resolución 10989 del 14 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" el cual entre otros, regula al Funcionamiento del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN–Capítulo 1- cuyo propósito es facilitar la coordinación, integración, centralización y estandarización de la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

Que mediante la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, por la cual se asignó el presupuesto de la Superintendencia de Notariado y Registro para la vigencia fiscal de 2023 y mediante Decreto 2590 del 21 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y se definieron los gastos.

Que el artículo 19° del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, entre otros establece: (...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 0042 de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, mediante la cual se estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal a que se refiere el Artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 de 2015 que señala: "El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP que establezca la Dirección

General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico".

Que mediante Resolución 15581 del 30 de diciembre de 2022, la Superintendencia de Notariado y Registro desagregó el presupuesto aprobado para la vigencia 2023 conforme con el detalle del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, del presupuesto de Funcionamiento.

Que de acuerdo con las solicitudes efectuadas, por la Dirección Administrativa y Financiera- Grupo de Infraestructura y acorde con las cotizaciones y promedios, se autoriza asignación de recursos a las Direcciones Regionales Registrales Andina y Pacífica así: **1)** Dirección Regional Andina, cuyo objeto es la Adquisición e Instalación de cortinas o persianas para la Oficina de Medellín Zona Norte, por valor de QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($15.138.240), conforme con el oficio de viabilidad SNR2023IE016535 del 15 de noviembre de 2023. **2)** Así mismo, se requiere asignar recursos a la Regional Andina, por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.($98.404.599), con el fin de contratar la adquisición de sillas ergonómicas para las ORIP de Bolívar, Amalfi, Andes, Fredonia, Jericó, La Ceja, Rionegro, Támesis, Titiribí, Marinilla, Medellín Norte, Apartado, Girardota, Santa Rosa de Osos, Santo Domingo, Segovia, Sopetrán, Sonsón, Turbo, Aguadas, Anserma, La Dorada, Manzanares, Pacora, Pensilvania, Manizales, Armenia, Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal y Dirección Regional, de acuerdo con el oficio SNR2023IE017032 del 23 de noviembre de 2023. **3)** Igualmente se requiere asignación para la Regional Pacífica, con el propósito de contratar para la adquisición de sillas ergonómicas para las ORIP de Samaniego, Popayán, La Unión, Puerto Tejada, Cali, Buenaventura, Barbacoas, Sevilla, Palmira, Nuquí, Cartago, Quibdó, Patía el Bordo y Bolívar (Cauca), por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($34.543.419), conforme con el oficio SNR2023IE017017 del 24 de noviembre de 2023.

Que las asignaciones mencionadas anteriormente tienen un costo total de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($148.086.258), y corresponde a la asignación número dieciocho (18).

Que, con fundamento en lo expuesto, el Secretario General,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apropiar recursos a las Direcciones Regionales Registrales Andina y Pacífica, por la suma CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($148.086.258) en algunos rubros del presupuesto de Adquisición de Bienes y Servicios, vigencia 2023, como se relaciona a continuación:

ASIGNACION					
DIRECCION REGIONAL	OFICINA DE REGISTRO	RUBRO PRESUPUESTAL		OBJETO DEL GASTO	VALOR ASIGNACION
DIRECCION REGIONAL REGISTRAL ANDINA	ORIP. MEDELLIN ZONA NORTE	A-02-02-01-007-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	MEDIANTE OFICIO RADICADO SNR2023-IE016535 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL NIVEL CENTRAL (E) EMITE CONCEPTO TECNICO DE VIABILIDAD PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS A LA DIRECCION REGIONAL ANDINA, CON EL OBJETO DE ADELANTAR EL PROCESO CONTRACTUAL PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS O PERSIANAS, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE MEDELLIN ZONA NORTE, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS.	15.138.240,00
DIRECCION REGIONAL REGISTRAL ANDINA	ORIPS DE LA DIRECCION REGIONAL	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	MEDIANTE OFICIO SNR2023IE017032 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL NIVEL CENTRAL EMITE CONCEPTO TECNICO DE VIABILIDAD PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS A LA DIRECCION REGIONAL ANDINA, CON EL FIN DE REALIZAR LA CONTRATACION PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LAS ORIP DE BOLÍVAR, AMALFI, ANDES, FREDONIA, JERICÓ, LA CEJA, RIONEGRO, TÁMESIS, TITIRIBÍ, MARINILLA, MEDELLÍN NORTE, APARTADO, GIRARDOTA, SANTA ROSA DE OSOS, SANTO DOMINGO, SEGOVIA, SOPETRÁN, SONSÓN, TURBO, AGUADAS, ANSERMA, LA DORADA, MANZANARES, PACORA, PENSILVANIA, MANIZALES, ARMENIA, PEREIRA, DOSQUEBRADAS, SANTA ROSA DE CABAL Y DIRECCIÓN REGIONAL.	98.404.599,00
DIRECCION REGIONAL REGISTRAL PACIFICA	ORIPS DE LA DIRECCION REGIONAL	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	MEDIANTE OFICIO SNR2023-IE017017 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL NIVEL CENTRAL EMITE CONCEPTO TECNICO DE VIABILIDAD PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS A LA DIRECCION REGIONAL PACIFICO CON EL PROPÓSITO DE CONTRATAR PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LAS ORIP DE SAMANIEGO, POPAYÁN, LA UNIÓN, PUERTO TEJADA, CALI, BUENAVENTURA, BARBACOAS, SEVILLA, PALMIRA, NUQUÍ, CARTAGO, QUIBDÓ, PATÍA EL BORDO Y BOLÍVAR (CAUCA).	34.543.419,00
VALOR TOTAL ASIGNACIONES					148.086.258,00

ARTICULO 2º. Es responsabilidad de los Directores Regionales Registrales Andina y Pacífica y de los Registradores Principales y Seccionales, el adecuado manejo que se dé a los recursos apropiados.

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones Regionales Registrales Andina y Pacífica deberán remitir a la Dirección Administrativa y Financiera, del nivel central copia del contrato, junto con la evidencia de ejecución que incluye Acta de Inicio, Actas de Ejecución- Acta de entrega final y registro fotográfico cuando aplique.

ARTÍCULO 4º. Comunicar la presente resolución a las Direcciones Regionales Registrales Andina y Pacífica y a la Dirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 28 NOV 2023

WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
Secretario General SNR

Revisó: José Manuel Díaz Velosa/Contratista Secretaria General
Ernesto Roa Rosas/Coordinador Grupo de Presupuesto
Elaboró: Gloria Isabel Aguirre Real/Grupo de Presupuesto